CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN: CATALINO MORENO ESTIGARRIBIA C/ CELIA LÓPEZ QUINTANA S/ REIVINDICACIÓN".---

RECIBIDO
ESTADISTICA CIVIL
26-04-2024
Roque López Franco
Asistente

A.I. Nº 291

Asunción, 25 de abril del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Osvaldo Sánchez Jara, que obra a f. 5, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Osvaldo Sánchez Jara interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 5. Manifestó: "*Que, ante el citado Tribunal de Alzada, se tramita los autos supraindicados, en dicho proceso en Alzada se llamo autos para Sentencia mediante proveído de fecha 25 de agosto del 2.023, sin que hasta la fecha se dicte el ACUERDO Y SENTENCIA CORRESPONDIENTE*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 5 de Marzo del 2.024, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Primera Sala, Circunscripción Judicial Alto Paraná, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "CATALINO MORENO ESTIGARRIBIA C/ CELIA LÓPEZ QUINTANA S/ REIVINDICACIÓN".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Acuerdo y Sentencia Nº 12, con fecha 8 de Marzo del 2.024, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Osvaldo Sánchez Jara, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Primera Sala, Circunscripción Judicial Alto Paraná.----------

ANOTAR y registrar.----------

César Antonio Garay
Alberto Martinez Simon
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria